

RADICACION: 08001310301120090017900

Señor Juez: Paso a su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por ALMACENES LUCIANO LIMITADA, a través de apoderado judicial contra MONTAIGNE DIFFUSION S.A. Informándole que la parte demandante aportó el dictamen pericial encomendado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Octubre 13 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Octubre Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede que tenemos el Dr. CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, aportó el dictamen pericial rendido por el perito señor JAIME CERA MARTINEZ, y ordenado por esta agencia judicial al darle apertura al periodo probatorio.

Dado lo anterior, se pondrá a disposición de las partes de conformidad con lo consagrado en el artículo 231 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

1.-Poner en conocimiento de las partes el informe pericial rendido por el señor perito JAIME CERA MARTINEZ, de conformidad con el artículo 231 del C.G.P.

2.- Se le señala al señor perito JAIME CERA MARTINEZ, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL, como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn



Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b9f380db4d6f7b6fb3e60f68ae027b67786e2bf73c7d47d2e6e8b1f6dfaac7**

Documento generado en 18/10/2022 11:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>